



ENT

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2019-A-MDSJB**

Villa San Juan,

04 FEB 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 041-2019-A-MDSJB, de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual, se le delega, a partir del día miércoles 23 de enero de 2019, mientras dure la ausencia del suscrito por motivo de viaje a la ciudad de Lima; en comisión con la finalidad de realizar gestiones y reunión en el Ministerio de Vivienda y reunión con el INDECI al Sr. **ANGEL ENRIQUE LOPEZ ROJAS**; las funciones de Alcalde, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto, ; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales "Son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánicas de Municipalidades N° 27972, la cual establece que "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para "Las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario disponer la delegación de un servidor que posibilite cumplir con dichas funciones;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Que, de acuerdo al artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente a las atribuciones del Alcalde, señala lo siguiente: "...Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal...", y;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DELEGAR**, a partir del día **miércoles 23 de enero de 2019**, mientras dure la ausencia del suscrito por motivo de viaje a la ciudad de Lima; en comisión con la finalidad de realizar gestiones y reunión en el Ministerio de Vivienda y reunión con el INDECI al Sr. **ANGEL ENRIQUE LOPEZ ROJAS**; las funciones de Alcalde, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto, ; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **REMITIR**, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Econ. José Martín Arévalo Pinedo  
ALCALDE

CC:  
GM  
GAF  
OAJ  
ARCHIVO/  
ESCALAFÓN/CONTROL  
FILE/raza